SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO Nº 42/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2021
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADOR - PLURIANUAL"
ID Nº 380.168
Suscrito con la Empresa S.A.C.I. H. PETERSEN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de diciembre del año 2021, entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL),** institución dependiente del Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC Nº 80110553-6**, domiciliado en la calle Iturbe Nº 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, y el **ECON. ALFREDO MONGELÓS**, con Cédula de Identidad Nº 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico denominados en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **S.A.C.I. H. PETERSEN,** con **RUC Nº 80002126-6**, domiciliado en la Ruta III Gral. Elizardo Aquino, Km 20, de la ciudad de Limpio, República del Paraguay, representado en este acto por los **SRES. JUAN MARÍA PETERSEN LANUS,** con Cédula de Identidad **Nº 812.447 y MARCOS JULIÁN AZCONA AÑAZCO** con Cédula de Identidad **Nº 2.150.073**, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato, de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución **MTESS Nº 1736/2021** de fecha 24 de noviembre de 2021, en el marco del llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADOR - PLURIANUAL" - ID Nº 380.168**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El objeto del presente Contrato constituye en la prestación de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADOR - PLURIANUAL"** por parte del PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de conformidad a la Orden de Compra y/o Prestación de Servicio emitida/s por la misma, debidamente autorizada/s y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y los precios adjudicados. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación, y sus Adendas y/o Modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.-

S.A.C.I. H. PETERSEN

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
V.°B. 101560

CARLA BACIGALUPO

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 380.168**. ----------

3.2 La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"). ------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADOR - PLURIANUAL" - ID Nº 380.168,** convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución **MTESS Nº 1736/2021** de fecha 24 de noviembre de 2021.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem Nº	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) (Guaraníes)
1	Mantenimiento Preventivo **de** Grupo Generador.				
1.1	Mantenimiento Preventivo.				1.792.000
2	Mantenimiento Correctivo del Grupo Generador.				
2.1	Mano de Obra por Regulación de Válvulas.	Unidad	Evento	1	650.000
2.2	Mano de obra por Limpieza del respiradero del motor.	Unidad	Evento	1	120.000
2.3	Mano de obra por Extraer muestra de aceite para análisis.	Unidad	Evento	1	200.000
2.4	Insumos requeridos para la extracción de la muestra de aceite para análisis.	Unidad	Evento	1	250.000
2.5	Insumos requeridos para la provisión de refrigerante motor.	Unidad	Evento	1	1.100.000
2.6	Mano de obra por cambio de Refrigerante motor.	Unidad	Evento	1	120.000
2.7	Provisión de correa del ventilador/alternador.	Unidad	Evento	1	490.000
2.8	Mano de obra por cambio de correa del ventilador/alternador.	Unidad	Evento	1	150.000
2.9	Provisión de filtro trampa de agua.	Unidad	Evento	1	400.000
2.10	Mano de obra por Reemplazo de filtro trampa de agua.	Unidad	Evento	1	120.000
2.11	Provisión de filtro de Combustible.	Unidad	Evento	1	260.000
2.12	Mano de obra por Reemplazo de filtro de Combustible.	Unidad	Evento	1	120.000
2.13	Provisión de aceite lubricante.	Unidad	Evento	1	1.500.000
2.14	Mano de obra por Reemplazo de aceite lubricante.	Unidad	Evento	1	120.000
2.15	Provisión de filtro de aceite lubricante.	Unidad	Evento	1	210.000
2.16	Mano de obra por cambio de filtro de aceite lubricante.	Unidad	Evento	1	120.000
2.17	Provisión de regulador de Voltaje en caso de avería.	Unidad	Evento	1	9.500.000
2.18	Mano de obra por Reemplazo de regulador de Voltaje en caso de avería.	Unidad	Evento	1	300.000

MINISTERIO DE TRABAJO
C.B. 101561
S.A.C.I. H. PETERSEN
Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

2.19	Provisión de batería 1x100 ampere hora. Batería sellada libre de mantenimiento, exclusivo del Grupo Generador.	Unidad	Evento	1	1.600.000
2.20	Mano de obra por Reemplazo de batería 1x100 ampere hora. Batería sellada libre de mantenimiento, exclusivo del Grupo Generador.	Unidad	Evento	1	120.000
2.21	Provisión de Panel de Control Power Wizard 1.1.	Unidad	Evento	1	8.000.000
2.22	Mano de obra por Reemplazo de Panel de Control Power Wizard 1.1.	Unidad	Evento	1	800.000
2.23	Provisión de alternador cargador de 12Vcc en caso de avería.	Unidad	Evento	1	4.900.000
2.24	Mano de obra por Reemplazo de alternador cargador de 12Vcc en caso de avería.	Unidad	Evento	1	120.000
2.25	Provisión de mangueras calentador, combustible, radiador.	Unidad	Evento	1	1.500.000
2.26	Mano de obra por Reemplazo de mangueras calentador, combustible, radiador.	Unidad	Evento	1	120.000
2.27	Mano de obra por Reparación de cabinado del Grupo Generador, si fuese necesario.	Unidad	Evento	1	4.500.000
2.28	Provisión de lógica de transferencia en caso de averías.	Unidad	Evento	1	7.700.000
2.29	Mano de obra por Reemplazo de lógica de transferencia en caso de averías.	Unidad	Evento	1	500.000
2.30	Mano de obra por Reparación de bobinado del alternador principal, excitatriz, estator y rotor en caso de daños y avería.	Unidad	Evento	1	9.500.000
2.31	Provisión de medidor indicador de nivel de combustible en caso de avería.	Unidad	Evento	1	1.100.000
2.32	Mano de obra por Reemplazo de medidor indicador de nivel de combustible en caso de avería.	Unidad	Evento	1	90.000
2.33	Provisión de ECM (controlador electrónico del motor) en caso de averías.	Unidad	Evento	1	11.000.000
2.34	Mano de obra por Reemplazo de ECM (controlador electrónico del motor) en caso de averías.	Unidad	Evento	1	500.000
2.35	Provisión de Puente diodo y varistor en caso de averías.	Unidad	Evento	1	4.000.000
2.36	Mano de obra por Reemplazo de Puente diodo y varistor en caso de averías.	Unidad	Evento	1	400.000
2.37	Provisión de cargador de batería de 12Vcc en caso de avería.	Unidad	Evento	1	1.000.000
2.38	Mano de obra por Reemplazo de cargador de batería de 12Vcc en caso de avería.	Unidad	Evento	1	120.000
				Precio Total (Guaraníes)	75.092.000

Monto Mínimo	Gs. 75.000.000
Monto Máximo	Gs. 150.000.000

5.1 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), IVA Incluido. -------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023.---

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

7.1 Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos y, conforme al lugar y Plan de Entrega, establecidos en la Carta de Invitación. ----------

S.A.C.I. H. PETERSEN

C.B. 901562

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de la **Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales.** ----------

8.2 Corresponderá a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes, verificar la calidad de los bienes, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas y elevarlos a la Dirección de Asesoría Jurídica.--

8.3 Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica: dar asesoramiento jurídico cuando fuera requerido y recibir el informe de los incumplimientos detectados, analizarlos y remitir un dictamen con su parecer jurídico del caso, así como la recomendación para la aplicación de la multa o recisión del contrato cuando así lo considere y elevarlos al administrador del contrato.----------

8.4 Corresponderá a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC): realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías, adendas y comunicar la aplicación de las sanciones que correspondiesen.----------

8.5 Corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera: emitir la/s Orden/es de Compra / Prestación de Servicios.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación la cual se presentará, a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme lo establece la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la Carta de Invitación. ----------

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

CI: 101563

S.A.C.I. H. PETERSEN

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

14.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PRESENTACIÓN DE RECIBO

15.1 El adjudicado deberá, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la acreditación correspondiente en la cuenta, presentar ante la **Dirección Administrativa y Financiera**, el/los recibos de dinero.----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **05 (cinco) páginas** progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares.----------

C.B. 101564

SR. JUAN MARÍA PETERSEN LANUS
REPRESENTANTE LEGAL
S.A.C.I. H. PETERSEN

ABOG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MTESS / SINAFOCAL

ECON. ALFREDO MONGELÓS
SECRETARIO TÉCNICO
SINAFOCAL

SR. MARCOS JULIÁN AZCONA AÑAZCO
REPRESENTANTE LEGAL
S.A.C.I. H. PETERSEN